

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOS

El Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 615/2005 referente al concursado Alimentación Serrano, S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 30 de noviembre de 2006, a las 10,00 horas Sala de Audiencias de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Badajoz, 2 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—60.657.

#### ELCHE

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Elche, promovido por Doña Asunción Navarro Galiana, se sigue expediente n.º 243/06 para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Piedecausa Sánchez, nacido en Santa Pola, el 8 de mayo de 1928, hijo de Pedro y de Pascuala, con domicilio en Santa Pola, en la calle Santo Tomás, 32, que desapareció el día 15 de diciembre de 1978 sin que desde entonces se haya tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 78 años de edad.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, y público conocimiento extiendo el presente.

Elche, 8 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—58.278. y 2.ª 31-10-2006

#### MADRID

##### Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo expediente de quiebra 637/03 de la entidad mercantil Encean Automoción, S. A., representada por el Procurador don Javier Domínguez López, se ha acordado comunicar por medio del presente edicto que por auto de

fecha 29 de junio de 2006 se ha decretado el archivo del presente procedimiento, y acordándose la cesación de los Síndicos y el Comisario en sus funciones y haciendo saber a los acreedores que quedan en libertad para ejecutar sus créditos de forma individual.

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2006.—La Secretaria.—61.430.

#### OVIEDO

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Oviedo,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 621/2006, se ha admitido la denuncia formulada por la Procuradora señora Cabiedes Miragaya quien actúa en nombre de don José Antonio Reguero Sierra como legal representante de Entorno Asturiano, S. A., acordando la prohibición de la negociación de los títulos que a continuación se expresan y suspendido el pago de dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante en virtud de subrogación y habiéndose extraviado los citados títulos.

Títulos desposeídos:

Títulos valores al portador consistentes en «170 efectos de 1.000 con número 14085242 al 14085411»

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Oviedo, 13 de octubre de 2006.—Magistrado-Juez de Primera Instancia, Marta María Gutiérrez García.—61.457.

#### UTRERA

##### Edicto

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Utrera.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 262/2001.

Parte demandante: Consolación Martín-Prieto Alba.

Parte demandada: Andrés Rómulo Sihuy Alfaro.

Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución en fecha 27 de abril de 2004, cuyo particular es del siguiente tenor literal:

«Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, no habiendo comparecido la parte demandada Andrés Rómulo Sihuy Alfaro, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.»

Asimismo en los autos referenciados y en fecha 29 de diciembre de 2004 se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente es del siguiente tenor:

«Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de Doña Consolación Martín-Prieto Alba contra Don Andrés Rómulo Sihuy Alfaro, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Comuníquese esta Sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, a preparar ante este mismo órgano dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rosario Navarro Rodríguez.—Siguen firmas.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la providencia declarándolo en rebeldía, así como la sentencia dictada en autos.

En Utrera, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario/a Judicial.—60.674.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 672/2006-C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Juan D. Casanovas, S.A., con domicilio en calle Fray Luis de León, 199, 08203 Sabadell (Barcelona), con CIF número A08108649, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 1.024, folio 52, hoja 5.685.

Representación y asistencia letrada: Don Antonio de Anzizu Furest, Procurador; y don Enrique Alcántara-García Irazoqui, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de octubre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 10 de octubre de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo. 12.000.000 euros (aproximado). Pasivo. 14.863.754,37 euros.